

«Restpatio, Sociedad Limitada»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales; asimismo, la absorbente traslada su domicilio, quedando fijado el mismo en Las Palmas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, San Agustín, calle los Jazmines, número 1, Bungalows Atalaya, número 2-B; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—El Administrador de las sociedades fusionadas, Peter Albertus Vriethoff.—35.167.

1.ª 12-7-2004

EDIFICIO MARBELLA PUERTO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Edificio Marbella Puerto, S.A.», acordó en la Junta General Extraordinaria, celebrada en el domicilio social el día 25 de junio de 2004, la reducción del capital social en la cantidad de tres millones trescientos mil noventa y uno de euros (3.300.091,00), pasando a ser el nuevo importe del capital social de un millón ochenta y siete mil doscientos nueve euros (1.807.209,00), dividido en 18.090 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital se hace mediante la amortización de 54.910 acciones, todas ellas de igual valor y derechos.

Como consecuencia de la operación de reducción de capital realizada, el capital social queda establecido en la cifra de un millón ochenta y siete mil doscientos nueve euros (1.807.209,00), modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho a oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, corresponde a los acreedores de la sociedad en los términos previstos en el citado artículo.

Marbella, 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario, Lars Sundberg.—34.460.

EDIFICIO NUEVO MUNDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de julio de 2004, se convoca Junta General Ordinaria, el día 29 de julio de 2004 a las 10,30 horas en la notaría de don José Aristónico García Sánchez (c/ Velázquez, 51, 1.º Izq.) y en su presencia a fin de que proceda a levantar Acta notarial de la Junta, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar al día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar las Cuentas e Informe de Gestión del ejercicio 2003 y aplicación del resultado.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Vicesecretario, Juan Florit de Carranza.—35.768.

EISENOR, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 26 de julio de 2004, a las 19 horas, en primera convocatoria; y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 27 de julio de 2004; con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados), y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondientes al ejercicio de 2003, así como de la gestión social durante dicho ejercicio.

Segundo.—Cese y nombramiento de administradores.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta, incluyendo la de subsanación de defectos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Noain, 30 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Juan José López Valles.—34.497.

ELECTRA DEBA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria, celebrada con carácter de universal el día 30 de junio de 2004, ha acordado por unanimidad reducir el Capital Social, con la finalidad de la devolución de aportaciones, en la suma de doscientos mil euros (200.000 €), mediante la reducción del valor nominal de las 200.000 acciones en circulación, distinguidas con los números 1 a 200.000, a razón de un euro (1 €) por cada acción. Lo que se ejecutará tan pronto transcurra el plazo de un mes previsto en el apartado número 2 del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Elgoibar, 5 de junio de 2004.—El Administrador general único, Luis Ángel Bayo Mendieta.—35.326.

E-MEDICAL PARTNER, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «E-Medical Partner, Sociedad Anónima» celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social, en los siguientes términos:

Primero.—Finalidad de la reducción: el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Segundo.—Cuantía y procedimiento de la reducción:

El capital social fijado anteriormente en 1.686.000,00 euros representado por 843.000 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, se reduce

en la cifra de 1.079.000,00 euros para quedar fijado en la cuantía de 657.540,00 euros, mediante la proporcional reducción del valor nominal de cada una de las acciones de las que se compone el capital social en la cuantía de 1.28 euros por acción.

Barcelona, 14 de mayo de 2004.—Los administradores solidarios. «Grupo ch-Werfen, Sociedad Anónima», en su representación don José M.ª Rubiralta Vilaseca, y «Sancami, Sociedad Anónima» en su representación don Francisco Rubiralta Vilaseca.—35.496.

E. PÉREZ DEL MOLINO, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria para ser celebrada en la Cámara de Comercio de Cantabria (Pza. Velarde, 1), el próximo día 29 de Julio de 2004 a las once horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora el siguiente día 30 de Julio en segunda convocatoria para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura discusión y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Memoria e informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003, cerrado el 31 de Enero de 2004.

Segundo.—Censura de la Gestión Social.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Propuesta de disolución y liquidación de Almacenes P. M., S. L.

Quinto.—Delegación de facultades para elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de dicha convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad e informe de gestión y gratuita, los informes y documentos que han de ser sometidos a deliberación de la Junta, así como a examinar el texto íntegro de los mismos en el domicilio social.

Santander, 8 de julio de 2004.—El Presidente, Eduardo Campuzano Pérez del Molino.—35.801.

ESCLANYA PREXIM, S. L.

(Sociedad escindida)

EQUULEUS, S. L.

LEIDENSTONE, S. L.

RESIDENCIAL CASA TORRES, S. L.

ESCLANYA MAR, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, ha acordado en fecha 28 de junio de 2004 la escisión total de la compañía, mediante extinción de la misma y atribución a las sociedades EQUULEUS, Sociedad Limitada, Leidenstone, Sociedad Limitada, Residencial Casa Torres, Sociedad Limitada y Esclanya Mar, Sociedad Limitada, de los activos y pasivos de la sociedad escindida todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por los Administradores de las referidas Compañías en fecha 1 de junio de 2004. Se adjudican a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en las cuatro sociedades beneficiarias por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, atribuyéndose a dichos socios participaciones de una de las cuatro sociedades beneficiarias, con su expreso consentimiento.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos

que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Barcelona, a 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Esclanya Prexim, Sociedad Limitada, Alice Bourbon Lepora.—35.112.

1.ª 12-7-2004

ESTACIÓN SERVICIO LEGALIDAD, S. A.

La Junta de accionistas celebrada el 30 de junio de 2004 acordó reducir el capital de la sociedad en la cuantía de 600.000,00 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 15 euros cada una, quedando establecido el capital resultante después de la reducción en 1.000.000,00 euros y distribuido en 40.000 acciones de 25 euros cada una. La finalidad de la reducción consiste en la devolución de aportaciones a los accionistas en la misma cuantía de la reducción, es decir, 600.000,00 euros.

La ejecución del acuerdo será inmediata.

Se hace constar el derecho de oposición, por el plazo de un mes, previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 3 de julio de 2004.—El Administrador, D. Ramón Solanellas Solanellas.—35.289.

ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguientemente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

1.ª 12-7-2004

ESTELA NET, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la compañía, el Consejo de Administración de la sociedad convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día veintiocho de julio de 2004, a las 13 horas y en segunda convocatoria el día siguiente y a la misma hora en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la sociedad y soluciones a adoptar en relación al futuro de la misma.

Madrid, 25 de junio de 2004.—Secretario Consejo de Administración, Gonzalo Sánchez Roca.—35.765.

EUROGAN, S. A.

Reducción de capital

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en fecha 23 de Junio de 2004 se celebró Junta General Extraordinaria en la que se aprobó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 77.516,50 euros, para dejarlo fijado en 60.112,50 euros, con el fin de devolver aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 33,85 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasa a ser de 26,25 euros.

Villanueva de Gállego (Zaragoza), 23 de junio de 2004.—El Administrador único. D. Bernardino Grau Garcia.—34.488.

EUROGATE SERVICIOS LOGÍSTICOS, S. A.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de junio de 2004, con el carácter de Universal, con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio patrimonial, acordó reducir el capital social en la cuantía de 1.759.023,79, mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones, que ha pasado de 1225 € a 40,4721 € de tal manera, que realizada la expresada operación, el capital social ha quedado establecido en la suma de 60.101,21 €.

Sevilla, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ramos Santana.—35.135.

EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L. (Sociedad absorbente)

AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S. L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S. L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DE CATALUÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES PARA OBRAS, S. L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES IBÉRICOS DE MAQUINARIA OP, S. L.

Sociedad unipersonal

PROLOC, S. L.

Sociedad unipersonal

VOLADURAS CARGA Y TRANSPORTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.ª del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodri-